

ACTA SESIÓN PLENARIA AYUNTAMIENTO, DE 12-08-2.019.

En Monteagudo, a 12 de agosto de 2.019. Siendo las 09,00 horas, se reúne el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria que ha sido cursada al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Herrero Ibáñez, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan, actuando como Secretaria la de la Corporación Dña. Izaskun Zozaya Yunta.

Concejales asistentes:

- Por el Grupo Municipal de NAVARRA SUMA (NA +): D^a. Silvia Jarauta Planillo, D. Jose M^a Tomás Martínez D^a Rosalía Sofía Faria Teixeira, y D. Javier Planillo Arbiol.
- Por el Grupo Municipal del Partido Socialista de Navarra (PSN): D^a Eva M^a Burgos Custardoy, D. Jesús Sánchez Bruna, y D^a Amaya Planillo Sangalo, excusándose la asistencia de D. Iñaki Muñoz Santos.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por parte de ésta a impartir la información solicitada por parte del Grupo Local del PSN, interpelado el Sr. Alcalde sobre si su intención es dar lectura al Programa de Fiestas difundido y asintiendo éste, la Sra. Burgos solicita un receso de cinco minutos que es concedido, suspendiéndose la sesión y reiniciándose más tarde.

Iniciando la exposición el Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista le traslada su intención de dar por concluido el Pleno si la pretensión del Sr. Herrero es dar lectura al programa elaborado.

El Alcalde concluye que dado que el Pleno se ha convocado a instancias del Grupo Local del PSN con el objeto de informar, procedía a ello, no obstante si no se desea recibir las explicaciones pertinentes y no habiendo mas asuntos que tratar en la Sesión, se da por finalizada siendo las 09,15 horas, momento en el que se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes y de la que yo, la Secretaria, doy fe.

Contra los presentes acuerdos cabe recurso de reposición ante el mismo órgano autor de los mismos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de los mismos. Además, si se refieren a cuestiones de

personal, tributos e ingresos, licencias de edificación y uso del suelo y apertura, Ruinas y reformas, y sanciones administrativas, podrá interponerse directamente Recurso contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra; respecto de los demás temas podrán interponerse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Ambos Recursos Contenciosos tienen un plazo de interposición de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de los acuerdos. Con carácter potestativo, también podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de los acuerdos.